

## **Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**

y

## **División de los derechos de los palestinos**

### **Nota Informativa**

Naciones Unidas  
Nueva York, 2002

## **Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**

### **Mandato y objetivos**

La cuestión de Palestina se planteó por primera vez ante la Asamblea General en 1947, cuando la Asamblea decidió dividir Palestina en dos Estados, uno árabe y otro judío, concediendo un régimen internacional especial a Jerusalén (resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947). En años posteriores, en vista de que no se había establecido el Estado árabe y que se habían librado varias guerras en la zona, el problema de Palestina se examinó como parte del conflicto general del Oriente Medio o en relación con sus aspectos relativos a los refugiados o a los derechos humanos. Sólo en 1974 se volvió a incluir la cuestión de Palestina en el programa de la Asamblea General como cuestión nacional y se reafirmaron y especificaron los derechos inalienables del pueblo palestino. En su resolución 3236 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, la Asamblea estableció que dichos derechos incluían: el derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior, el derecho a la independencia y la soberanía nacionales y el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que habían sido desalojados y desarraigados. Asimismo, la Asamblea declaró que la consecución de dichos derechos era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina.

Al año siguiente, la Asamblea expresó su profunda preocupación por que no se hubiera progresado en lo que respecta al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y decidió establecer el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En su resolución 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, la Asamblea encargó al Comité que examinara y recomendara a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer sus derechos. Se pidió al Comité que presentara su informe y sus recomendaciones al Secretario General a más tardar el 1º de junio de 1976, para que éste los transmitiera al Consejo de Seguridad.

En su primer informe, presentado al Consejo de Seguridad en junio de 1976, el Comité afirmó que la cuestión de Palestina era “el núcleo del problema del Oriente Medio” y que no podía preverse ninguna solución que no tuviera plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino. El Comité instó al Consejo de Seguridad a que promoviera medidas encaminadas a alcanzar una solución justa, teniendo en cuenta todas las facultades que le confería la Carta de las Naciones Unidas. Entre las recomendaciones del Comité se contaban: un plan de dos fases para el retorno de los palestinos a sus hogares y sus propiedades; un calendario para

la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados a más tardar el 1° de junio de 1977, y, en caso necesario, el envío temporal de fuerzas de mantenimiento de la paz a fin de facilitar el proceso; el término del establecimiento de asentamientos; el reconocimiento por parte de Israel de la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados, y el respaldo del derecho inmanente del pueblo palestino a la libre determinación y a la independencia nacional y la soberanía de Palestina. El Comité también expresó la opinión de que las Naciones Unidas tenían un deber histórico y la responsabilidad de prestar toda la asistencia necesaria para fomentar el desarrollo económico y la prosperidad de la futura entidad palestina.

Las recomendaciones del Comité no fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad, debido al voto en contra de un miembro permanente, y no se han aplicado. No obstante, la Asamblea General, a la que el Comité presenta informes anuales, las hizo suyas por abrumadora mayoría. La Asamblea reafirmó que no se podía establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio si no se daba al problema de Palestina una solución justa basada en el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La Asamblea General también pidió al Comité que siguiese examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y presentara sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, según procediera, y que procurara dar la máxima difusión a la información relativa a sus recomendaciones por medio de organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros medios adecuados.

En cumplimiento de su mandato, el Comité amplió de forma gradual su programa de trabajo. Con el establecimiento en 1978 de una dependencia de apoyo en la Secretaría (que más tarde se denominó División de los Derechos de los Palestinos) el programa pasó a incluir la celebración de reuniones y conferencias internacionales, incluidas reuniones con la sociedad civil, en todas las regiones del mundo, con la participación de personalidades políticas, representantes de gobiernos y organizaciones intergubernamentales, funcionarios de las Naciones Unidas, miembros de la comunidad académica, medios de comunicación, etc. Se inició la actual cooperación con una amplia red de organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de la sociedad civil que se ocupan de la cuestión de Palestina. En consulta con el Comité, la División comenzó a supervisar asimismo los acontecimientos pertinentes para la cuestión de Palestina y a preparar y publicar boletines, estudios y otros documentos de forma periódica o esporádica; elaboró y sigue manteniendo y actualizando un sistema electrónico de información sobre la cuestión de Palestina; y ha organizado un programa anual de capacitación para el personal de la Autoridad Palestina. Además, el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas comenzó una serie de actividades especiales en colaboración con el Comité. Para conmemorar la resolución de 1947 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se establecía la partición de Palestina, se designó Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre en observancia del cual el Comité celebra actos especiales en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y patrocina actividades análogas en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena.

En 1982 y 1983 el Comité cumplió la función de órgano preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, que se celebró en Ginebra del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1983. La Conferencia aprobó una declaración

y un programa de acción para la realización de los derechos de los palestinos, que incluían directrices para resolver la cuestión de Palestina mediante la convocatoria de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La Asamblea General hizo suyas la propuesta y las directrices relativas a la Conferencia que fueron revisadas en 1988, tras la Declaración de la Independencia de Palestina y la declaración formulada por Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, en la sesión de la Asamblea General celebrada en Ginebra.

Por consiguiente, durante el decenio de 1980 el Comité concedió alta prioridad en su programa de trabajo a promover la celebración de la conferencia internacional de paz propuesta. El Comité también siguió vigilando la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y exhortando a la comunidad internacional a adoptar medidas destinadas a asegurar la protección y el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario por parte de las autoridades israelíes, en particular tras el comienzo del levantamiento palestino (la primera *intifada*) en diciembre de 1987.

En 1991, la Asamblea General acogió con agrado la convocatoria en Madrid, el 30 de octubre, de una conferencia de paz bajo el patrocinio conjunto de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con el objeto de lograr un arreglo basado en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. La Asamblea General consideró, no obstante, que la convocatoria de una conferencia de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, conforme a lo propuesto anteriormente, contribuiría a promover la paz en la región. Por su parte, el Comité también manifestó su apoyo a la Conferencia de Madrid y su opinión de que era esencial que las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y el Secretario General desempeñaran una función activa para que el proceso de paz culminara con éxito. El Comité afirmó que la comunidad internacional estaba de acuerdo en que el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino era indispensable para el establecimiento de la paz y manifestó la esperanza de que el Gobierno israelí reconociera y respetara esos derechos y efectuara cambios radicales en sus políticas en favor de la paz.

Tras el mutuo reconocimiento entre el Gobierno de Israel y la OLP y la firma, en septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, el Comité acogió con agrado esta evolución del proceso de paz como importante avance hacia el logro de una paz amplia, justa y duradera, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Comité pidió que se intensificaran el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional al pueblo palestino con su líder reconocido, la OLP, para garantizar la aplicación provechosa de los acuerdos concertados. En particular, el Comité destacó que era necesario lograr la plena participación de las Naciones Unidas en el proceso de paz y en la creación de la Autoridad Palestina, así como en la prestación de una amplia asistencia al pueblo palestino en todos los ámbitos necesarios. Por su parte, la Asamblea General acogió igualmente con satisfacción la firma de la Declaración de Principios y reafirmó que “las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que la cuestión se resuelva en todos sus aspectos en forma satisfactoria de conformidad con los criterios internacionales de legitimidad”.

En años posteriores, el Comité acogió con satisfacción la firma de distintos acuerdos bilaterales en aplicación de la Declaración de Principios, especialmente el Acuerdo provisional israelo-palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, de septiembre de 1995, y otros acontecimientos positivos tales como la retirada parcial de las fuerzas israelíes y la celebración en Palestina de elecciones al Consejo Legislativo y a la presidencia de la Autoridad Palestina. Asimismo expresó su convencimiento de que, durante el período de transición, Israel debía reconocer y cumplir sus obligaciones como Potencia ocupante, de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra.

Aunque se mantuvo firme en su posición de principio, el Comité manifestó que estaba dispuesto a modificar su planteamiento y su programa de trabajo con el fin de tener en cuenta las nuevas realidades y realizar una contribución concreta a las actuales gestiones internacionales en apoyo del proceso de paz y de la Autoridad Palestina. En este sentido, el Comité decidió colaborar con la propuesta de la Autoridad Palestina “Belén 2000”, debido a su importancia religiosa, histórica y cultural para el pueblo palestino, los pueblos de la región y la comunidad internacional en general. En sus reuniones y conferencias por todo el mundo, hizo aumentar la conciencia internacional sobre la propuesta y el importante trabajo preparatorio que se necesitaba para su puesta en práctica. Asimismo, a propuesta del Comité, se incluyó en el programa de la Asamblea General un tema aparte titulado “Belén 2000”. La Asamblea terminó de examinar este importante tema en 2002.

A finales del decenio de 1990 el Comité comenzó a expresar su creciente preocupación por el estancamiento de las conversaciones de paz y el aumento de la tirantéz y la violencia en la región. Desde 1997 había participado activamente en las sesiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General incluido el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea, organizado para abordar el empeoramiento de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. El Comité condenó todos los actos de violencia contra civiles y manifestó su alarma ante la actitud y las actuaciones del Gobierno de Israel respecto de Jerusalén, la construcción de asentamientos, la confiscación de tierras y las medidas de castigo colectivo que estaban teniendo un efecto devastador en el pueblo palestino y sus condiciones de vida y amenazaban seriamente las negociaciones de paz.

Estas preocupaciones se incrementaron tras el estallido de la segunda *intifada*, o de Al-Aqsa, a finales de septiembre de 2000. La posterior e intensa escalada de la violencia entre los palestinos e Israel ha dejado cientos de muertos y miles de heridos e incapacitados permanentes, sobre todo palestinos, incluido un gran número de víctimas entre los niños. El Comité siguió manifestando su profunda preocupación por los actos ilegales de la Potencia ocupante, como los ataques a la infraestructura institucional y física de la Autoridad Palestina, la reocupación de centros de población, los agobiantes cierres interiores y exteriores, los toques de queda y los bloqueos, las ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias, la demolición de casas, la destrucción de tierras agrícolas y la construcción de asentamientos. El Comité destacó reiteradamente que la grave situación económica y humanitaria resultante de la población palestina exigía la atención inmediata y las aportaciones generosas de la comunidad internacional de donantes y recordó al Gobierno de Israel la necesidad de cumplir sus obligaciones jurídicas de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra. En opinión del Comité, la espiral

de violencia y el sufrimiento creciente del pueblo palestino podrían desestabilizar toda la región.

Al mismo tiempo, el Comité apoyó todas las actividades internacionales encaminadas a detener la violencia y a reanudar las negociaciones de paz, con vistas a poner fin a la ocupación y a solucionar la cuestión de Palestina en todos sus aspectos. Asimismo, acogió con agrado los acuerdos alcanzados por las partes en Sharm el-Sheikh y Taba (Egipto), en octubre de 2000 y enero de 2001 respectivamente, y manifestó su agradecimiento por la participación del Secretario General en estas iniciativas.

El Comité se sintió muy alentado por las declaraciones realizadas a finales de 2001 y en 2002 por los Estados Unidos, la Unión Europea y otros agentes internacionales relativas a la posible creación de un Estado Palestino. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, afirmó su visión de “una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas”. El Comité acogió con beneplácito esta afirmación e instó a la rápida puesta en práctica de la visión de los dos Estados, mediante un mecanismo gradual concreto que abarcara los ámbitos político, económico y de seguridad y dentro de un plazo de tiempo determinado. En este sentido, se vio igualmente alentado por la propuesta de paz aprobada por los Estados Árabes en la Cumbre que celebraron en Beirut el 28 de marzo de 2002 y pidió a Israel que adoptara una actitud recíproca de buena fe. Acogió favorablemente y apoyó las continuas actividades del “Cuarteto”, compuesto por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la Unión Europea y las Naciones Unidas, en colaboración con importantes agentes regionales, para poner fin a la violencia y sentar a las partes a la mesa de negociación.

### **Miembros y mesa del Comité**

Actualmente el Comité consta de 24 miembros<sup>1</sup>:

Afganistán, Belarús, Chipre, Cuba, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Turquía y Ucrania.

Veintiún países participan en calidad de observadores en las sesiones del Comité. La Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica también asisten a sesiones del Comité en carácter de observadores. Sobre la base de las resoluciones 3210 (XXIX) y 3237 (XXIX) de la Asamblea General, de 1974, y de una decisión adoptada por el Comité en 1976, se invitó a la OLP, representante del pueblo palestino y principal parte interesada en la cuestión de Palestina, a participar en las deliberaciones del Comité en calidad de observadora<sup>2</sup>.

En la reunión del Comité celebrada el 12 de febrero de 2002 fueron elegidos para integrar la Mesa: el Sr. Papa Louis Fall, Representante Permanente del Senegal

---

<sup>1</sup> En el momento de su creación en 1975, el Comité constaba de 20 miembros.

<sup>2</sup> El 15 de diciembre de 1988, la Asamblea General aprobó la resolución 43/177, en la que decidió que en el sistema de las Naciones Unidas se utilizara la designación “Palestina” en vez de la designación “Organización de Liberación de Palestina”, sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

ante las Naciones Unidas, como Presidente; el Sr. Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla, Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas y el Sr. Ravan A. G. Farhâdi, Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas, como Vicepresidentes; y el Sr. Walter Balzan, Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas, como Relator.

## **División de los Derechos de los Palestinos**

Tras la afirmación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y el establecimiento en 1975 del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la Asamblea General reconoció la necesidad de informar a la opinión pública de todos los países para que apoyara el logro de dichos derechos. En consecuencia, la Asamblea decidió establecer en la Secretaría de las Naciones Unidas una dependencia especial de los derechos de los palestinos que se encargara de ayudar al Comité en su labor, preparar estudios y publicaciones sobre la cuestión y fomentar su máxima publicidad (resolución 32/40 B, de 2 de diciembre de 1977). La Dependencia, que posteriormente pasó a denominarse División de los Derechos de los Palestinos, forma parte actualmente del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas. Su mandato se ha renovado anualmente y se ha ampliado varias veces en el transcurso de los años, en especial para incluir la organización de reuniones internacionales en todo el mundo, la creación de un sistema de información computadorizado sobre la cuestión de Palestina (UNISPAL) y la organización de un programa anual de capacitación destinado al personal de la Autoridad Palestina. A continuación se describen brevemente estas actividades.

### **Reuniones y conferencias internacionales**

La División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría de las Naciones Unidas recibió de la Asamblea General el mandato de organizar reuniones y conferencias internacionales en todas las regiones, en consulta con el Comité y siguiendo su orientación. Desde que se inició este programa, se han celebrado en distintas regiones numerosas reuniones de este tipo, incluidos seminarios y simposios de ONG. El Comité considera que su programa de reuniones y conferencias ayuda a fomentar un análisis y un debate constructivos acerca de los diferentes aspectos de la cuestión de Palestina y moviliza ayuda internacional para el pueblo palestino.

Se ha convertido en práctica habitual dedicar una de las reuniones anuales a fomentar apoyo internacional para el proceso de paz. A finales del decenio de 1990, cuando el proceso de paz se centraba en la puesta en práctica de los acuerdos de Oslo, dichas reuniones trataban principalmente de las cuestiones relativas al estatuto permanente, como ocurrió en la que tuvo lugar en Atenas en mayo de 2000. Más recientemente, en vista de las dificultades por las que atraviesa el proceso de paz, las reuniones internacionales celebradas bajo los auspicios del Comité en julio de 2001 en Madrid y en abril de 2002 en Nicosia instaron a la comunidad internacional a intensificar su compromiso con ambas partes, a fin de lograr la reanudación de las negociaciones para alcanzar un arreglo permanente.

Las conferencias internacionales organizadas bajo los auspicios del Comité están concebidas para centrar una amplia atención internacional en aspectos concretos de la cuestión de Palestina. Algunas de estas conferencias han sido

patrocinadas conjuntamente por la Organización de la Conferencia Islámica y la Liga de los Estados Árabes. El primero de estos importantes acontecimientos, la Conferencia en Apoyo de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, tuvo lugar en febrero de 1998 en Bruselas. En febrero de 1999, se organizó la Conferencia Internacional Belén 2000 en Roma en apoyo de un importante proyecto de la Autoridad Palestina. La Conferencia Internacional sobre los Refugiados Palestinos, celebrada en París en abril de 2000, reafirmó el derecho al retorno y subrayó la importancia de encontrar una solución justa a este tema para lograr el arreglo permanente del conflicto. Igualmente significativa fue la Reunión Internacional relativa a la convocación de la Conferencia sobre medidas para hacer aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, organizada en El Cairo en junio de 1999.

El Comité celebra asimismo una reunión regional anual, que va rotando de África a Asia, a América Latina y al Caribe. Estas reuniones proporcionan la oportunidad de basarse en la experiencia que han tenido los países de esas regiones en su lucha por la independencia nacional y el desarrollo económico sostenible. Asimismo, están orientadas a movilizar la opinión pública de las regiones en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino. En los últimos años, han tenido lugar reuniones regionales en Rabat (2002), La Habana (2001), Hanoi (2000), Windhoek (1999) y Santiago de Chile (1998).

Desde 1993, el Comité ha organizado prácticamente cada año, bien en Europa o en el Oriente Medio, un seminario sobre asistencia al pueblo palestino. En estos actos se tratan diferentes aspectos del desarrollo socioeconómico de la vida de los palestinos en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén. En los últimos años, el Comité ha estado seriamente preocupado por la grave crisis de la economía palestina y el alarmante deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino. El seminario que se celebró en febrero de 2001 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena reflejó esta preocupación.

Los informes en los que se resume lo tratado en las reuniones, conferencias y seminarios mencionados están disponibles en formato electrónico en el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina (UNISPAL) o pueden obtenerse en formato impreso en la División de los Derechos de los Palestinos.

### **Cooperación con la sociedad civil**

Sobre la base del programa de cooperación del Comité con la sociedad civil, que comenzó en relación con los preparativos para la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina celebrada en Ginebra en 1983, la Asamblea General pidió a la División que aumentara sus contactos con las ONG y organizara reuniones con éstas en diferentes regiones, a fin de crear una mayor conciencia sobre los hechos relativos a la cuestión de Palestina, mandato que se renueva cada año. Tras la Conferencia Internacional, el Comité comenzó a acreditar a organizaciones de la sociedad civil que tienen programas de apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino. A mediados de 2002, más de 700 organizaciones se habían acreditado ante el Comité. En total, la División mantiene enlaces con más de 1.000 organizaciones de todas las regiones que tienen un interés especial en la cuestión de Palestina. La División de los Derechos de los Palestinos tiene igualmente disponible en formato electrónico y en forma impresa una nota informativa titulada "The United Nations

and Non- Governmental Organization Activities on the Question of Palestine” Las actividades de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales relativas a la cuestión de Palestina, que proporciona más detalles sobre el proceso, los criterios y las directrices para la acreditación, así como otra información pertinente.

Se invita a las organizaciones de la sociedad civil a todas las reuniones y conferencias internacionales celebradas bajo los auspicios del Comité. Además, se organizan de manera específica para ONG algunas reuniones en apoyo del pueblo palestino. En los decenios de 1980 y 1990, en Nueva York y en Ginebra o Viena simposios anuales y reuniones internacionales de ONG. Más recientemente, se han organizado reuniones de ONG en solidaridad con el pueblo palestino conjuntamente con reuniones internacionales en Nicosia (2002), en Madrid (2001) y en París (2000). Asimismo, las reuniones regionales incluyen normalmente un seminario de ONG de un día de duración a fin de estudiar cuestiones pertinentes y de alentar a las organizaciones participantes a aprobar un plan de acción en apoyo del pueblo palestino. Se han celebrado seminarios de este tipo en Rabat (2002), La Habana (2001) y Hanoi (2000). En septiembre de 2002, tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York una Conferencia Internacional de la sociedad civil en apoyo del pueblo palestino.

Mientras que el Comité alienta la cooperación, la coordinación y la creación de redes entre las organizaciones de la sociedad civil, la División mantiene contactos con mecanismos de coordinación nacionales, regionales e internacionales y celebra consultas periódicas con distintas organizaciones sobre los modos y los medios de mejorar la cooperación con la sociedad civil. En ocasiones, representantes del Comité o personal de la División participan en conferencias y reuniones organizadas por ONG.

#### **Investigación, información, publicaciones y el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL)**

Se ha pedido a la División que supervise los acontecimientos políticos o de otro tipo que afecten a los derechos inalienables del pueblo palestino. El Comité considera que la reunión y la difusión de información que realiza la División tienen especial importancia en su empeño de aportar una contribución constructiva al proceso de paz, en apoyo de las actividades encaminadas a lograr un arreglo justo y duradero de la cuestión de Palestina.

El programa de trabajo de la División incluye, con carácter periódico, la preparación de las siguientes publicaciones:

- Un boletín mensual sobre las actividades internacionales relacionadas con la cuestión de Palestina, que contiene resoluciones, decisiones y comunicados de los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros órganos y organismos intergubernamentales;
- Un boletín periódico titulado “Developments related to the Middle East Peace Process” (Acontecimientos relacionados con el proceso de paz en el Oriente Medio);
- Un resumen cronológico de los acontecimientos pertinentes sobre la base de informes de prensa y otras fuentes de dominio público;

- Un boletín especial sobre la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el pueblo palestino;
- Una compilación anual de resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Palestina.

La División también publica los informes de las distintas conferencias y reuniones celebradas bajo los auspicios del Comité.

A lo largo de los años, la División ha publicado diversos estudios sobre aspectos jurídicos, políticos y económicos de la cuestión de Palestina. El último de ellos, cuya publicación se está preparando actualmente, se titula “The Origins and Evolution of the Palestine Problem, Part V (1989-2000)” (Los orígenes y la evolución del problema palestino, parte V (1989-2000)).

En respuesta a un mandato de la Asamblea General formulado en la resolución 46/74 B, de 11 de diciembre de 1991, la División ha elaborado UNISPAL, el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina. Se pretende que UNISPAL contenga todos los documentos importantes de las Naciones Unidas relativos al conflicto árabe-israelí y a la cuestión de Palestina, en formato de texto completo. Estos documentos están disponibles en la Internet, en la dirección siguiente: <http://domino.un.org/unispal.nsf>, como parte de la página de presentación de las Naciones Unidas, que también consta de una sección aparte sobre la cuestión de Palestina en: <http://www.un.org/Depts/dpa/qpal/index.html>.

### **Programa de formación para el personal de la Autoridad Palestina**

Conforme al mandato de la Asamblea General, la División de los Derechos de los Palestinos organiza un programa anual de capacitación para el personal de la Autoridad Palestina. El programa se lleva a cabo en colaboración con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, todos los años de septiembre a diciembre, coincidiendo con la celebración de la Asamblea General. Está concebido para ayudar al personal de la Autoridad Palestina, normalmente dos cada año, a familiarizarse con los distintos aspectos de la labor de las Naciones Unidas. Las personas que participan en el programa reciben información de funcionarios de la Secretaría y asisten a reuniones de los principales órganos de las Naciones Unidas, así como de las comisiones y de otros órganos. Se relacionan con representantes de las delegaciones a la Asamblea General y con miembros de misiones permanentes ante las Naciones Unidas. Asimismo, deben realizar investigaciones y elaborar ensayos sobre temas específicos.

### **Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino**

De conformidad con la resolución 32/40 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977, cada año se celebra el Día Internacional de Solidaridad con el pueblo palestino, para conmemorar la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, en la que se establecía la partición de Palestina. Esta jornada se observa en la Sede, en las oficinas de las Naciones Unidas de Ginebra y Viena y en otros lugares. La celebración incluye reuniones solemnes en las que formulan declaraciones funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales, así como representantes de la red internacional de organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de

Palestina. Asimismo, en la Sede de las Naciones Unidas se realiza una exposición sobre Palestina, proyecciones cinematográficas y otras actividades. En otros lugares, la organización de las actividades corre a cargo de órganos gubernamentales y ONG en colaboración con los centros de información de las Naciones Unidas de todo el mundo.

\*\*\*\*\*